CASO DA SILVA Y OTROS VS. BRASIL

Información del caso:

El caso se refiere a la supuesta falta de debida diligencia en la investigación del supuesto homicidio del trabajador rural e integrante del Movimiento Sin Tierra (MST), Manoel Luiz da Silva, ocurrido el 19 de mayo de 1997 en la Hacienda de Engenho Taipu, localizada en el Municipio de São Miguel de Taipu en el estado de Paraíba. Se indica que el alegado homicidio fue cometido por actores no estatales.

Asimismo, el caso versa sobre la alegada situación de impunidad en la que se encontrarían los hechos.

Se alega que los hechos del presente caso se llevaron a cabo en un contexto de violaciones vinculadas al conflicto por la tierra, en perjuicio de trabajadoras y trabajadores rurales, así como de personas defensoras de sus derechos. Además, se señala que, a pesar de que las innumerables pruebas apuntarían a los responsables del delito, la supuesta omisión de la policía respecto de diligencias esenciales inviabilizó la persecución penal de los responsables, entre ellos, el presunto autor intelectual del alegado delito. Por otra parte, se argumenta que la duración de más de 22 años de la investigación y del proceso penal constituyen una violación del plazo razonable y una denegación de justicia.

Por último, se considera que el Estado es responsable por la violación del derecho a la integridad psíquica y moral de los familiares de Manoel Luiz da Silva.

Con base en lo anterior, se solicita que se declare al Estado de Brasil responsable por las violaciones de los derechos a la integridad personal (artículo 5), a las garantías judiciales (artículo 8) y a la protección judicial (artículo 25), en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 de la Convención Americana.

Fecha de ingreso:	26 de noviembre de 2021.
Recibo de anexos:	17 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022.
Notificación:	9 de febrero de 2022.
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	11 de abril de 2022
Recibo de los anexos del ESAP:	11 de abril y 17 de mayo de 2022
Notificación del ESAP:	10 de junio de 2022.
Contestación del Estado:	12 de agosto de 2022.
Recibo de los anexos:	12 de agosto y 30 de septiembre de 2022.
Notificación de la Contestación:	5 de octubre de 2022.
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	30 de noviembre de 2023.
Audiencia pública:	8 de febrero de 2024.
Alegatos y observaciones finales:	11 de marzo de 2024.